ACTA NUMERO 39/13

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE

==========

En la Sala de Comisiones, sita en la Casa Consistorial de esta Ciudad de Zamora, siendo las diez horas y veinte minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª ROSA MARÍA VALDEÓN SANTIAGO, y con asistencia de los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: D. Francisco Javier González Hernández y D. Manuel Roncero Garrote.

CONCEJALES: D. Pablo López Quevedo, D. Víctor López de la Parte, D. Manuel Hernández Calvo y D. Ángel Luis Crespo Encinas.

Asistidos por el Interventor de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier López Parada, y por el Secretario de la Corporación, D. José María García Sánchez, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

No asisten, habiendo justificado su ausencia, D. Feliciano Fernández Cuerdo y Dª Rosario Rodríguez López.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día diecisiete de septiembre de dos mil trece, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, **ACUERDA**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Prestarle aprobación, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

PUNTO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES:

Se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- Decreto 60/2013, de 12 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2014, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 180, de 18 de septiembre de 2013.
- Orden FYM/764/2013, de 17 de septiembre, por la que se establecen los criterios para la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de

vivienda en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 183, de 23 de septiembre de 2013.

PUNTO TERCERO

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES URBANÍSTICAS:

a) Licencia de obra para instalación de ascensor en C/Alfonso XII nº 2, solicitada por D. José Luis Mozo Hernández, en rp. de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE ALFONSO XII Nº 2. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. José Luis Mozo Hernández en representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE ALFONSO XII, Nº2,** solicitando concesión de licencia para instalación de ascensor en **Calle Alfonso XII nº 2,** (parcela catastral 0883104) (Expediente **OM/98/2013**), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Municipal de Obra a D. José Luis Mozo Hernández en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE ALFONSO XII, Nº2 para instalación de ascensor en Calle Alfonso XII nº 2, (parcela catastral 0883104), con estricta sujeción al Proyecto BASICO y DE EJECUCIÓN presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 4 de julio de 2013, bajo la dirección facultativa de la arquitecta Dª. Emma Martín Cobreros y de los arquitectos técnicos y/o aparejadores D. Buenaventura J. González Prieto y D. Emilio González Prieto, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A Se tendrá en cuenta lo resultante del informe arqueológico emitido por la Arqueóloga Territorial del Servicio de Cultura de la Junta de Castilla y León de fecha 26 de agosto de 2013 sobre lo siguiente:

- *1.-"El solar objeto del proyecto se sitúa intramuros del primer recinto amurallado de la ciudad, formando parte del entramado medieval y en un espacio neurálgico dentro del declarado Conjunto Histórico, en las inmediaciones de la Plaza Mayor y la Plaza de Viriato, junto a dos singulares edificios, que constituyen ejemplos señeros de la arquitectura civil: el Palacio de los Condes de Alba y Aliste y la antigua Diputación.*

- *2.- Los resultados y hallazgos materiales obtenidos en los trabajos arqueológicos realizados en los solares aledaños, como el que ocupara el antiguo Convento de la Concepción. donde hoy se levantan la Biblioteca Pública y el Archivo Histórico Provincial y, en especial, el cercano del Teatro Ramos Carrión, han puesto de manifiesto la existencia de una importante actividad urbanísticas asociada a la construcción de casas señoriales y palaciegas de época medieval y moderna.*

- *3.- Dado que el proyecto requiere de la excavación del foso de ascensor, por lo expresado, se considera necesario la realización de **control arqueológico** por Técnico competente."*

B Se recuerda que se instalará un dispositivo para que el ascensor en "espera" se encuentre siempre en la planta baja, para con ello garantizar las mínimas condiciones de iluminación de la escalera.

C Se advierte que las puertas de los ascensores con su apertura no invadirán los espacios de paso mínimo.

D Los extintores se colocarán en las zonas que menos dificulten los recorridos de paso.

E Se recuerda que no se proyecta ninguna intervención en las puertas de acceso al portal, teniendo en cuenta, además, que el edificio está catalogado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (fichas AFS2) por lo que, en principio, no podrían sustituirse las mismas.

F Se advierte también que se prohíbe la colocación en fachadas a vía pública de todo tipo de cableado, contadores, cajas de protección, etc...

G Se extremarán las medidas de seguridad en la ejecución de la obra teniendo en cuenta que se trata de la intervención en elementos comunes de un edificio habitado.

H Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

I Se advierte que esta Licencia Municipal no ampara la colocación de vallados con ocupación de vía pública, contenedores..., debiendo solicitar para ello las correspondientes autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), contando con ellas antes de proceder su colocación.

J Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de 24 meses contados desde el día siguiente de la notificación de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

K Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Licencia de obra para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en Paraje "Valcabadino", polígono 33, parcela 91-1, solicitada por Dª María Concepción Domínguez Fernández y D. Emilio Benito Costa. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de **Dª. Mª Concepción DOMINGUEZ FERNÁNDEZ y D. Emilio BENITO COSTA,** solicitando concesión de licencia para Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada en **Paraje "Valcabadino", polígono 33 parcela 19-1**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a Dª. Mª Concepción DOMINGUEZ FERNÁNDEZ y D. Emilio BENITO COSTA Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico común, para Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada en Paraje "Valcabadino", polígono 33 parcela 19-1, condicionada la vinculación del terreno al uso autorizado, debiendo hacer constar en el Registro de la Propiedad su condición de indivisible, y las limitaciones impuestas por la

autorización.

SEGUNDO.- CONCEDER Licencia Municipal de Obra a Dª. Mª Concepción DOMINGUEZ FERNÁNDEZ y D. Emilio BENITO COSTA para Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada en Paraje "Valcabadino", polígono 33 parcela 19-1, con estricta sujeción al Proyecto BÁSICO de Vivienda Unifamiliar presentado el 31 de Julio de 2012, a la Documentación modificada presentada el 10 de Abril de 2012, suscrito por D. Teodoro Chillón Ramos como arquitecto y a la Documentación presentada el 28 de junio de 2013, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A.- Se trata de un Proyecto Básico por lo que las obras no se iniciarán hasta la aprobación del correspondiente Proyecto de Ejecución.

Se recuerda que el proyecto de ejecución se acompañará del Estudio de Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997 y del correspondiente Estudio de Gestión de Residuos conforme al Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Respecto a la obligación del promotor de presentar Estudio Acústico (Art. 28.1, epígrafe 1º de la Ley 5/2009 del Ruido en Castilla y León), indicar que el presente expediente pudiera estar incluida en las excepciones del epígrafe 2º del referido Artículo (Texto modificado por Ley 4/2012 de Medidas Financieras y Administrativas), por lo que deberá aportarse un informe acústico elaborado por el proyectista en el que se describan los impactos acústicos directos previstos en el emplazamiento elegido.

B.- Se recuerda que los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento se resolverán en la propia parcela sin conectar con las redes municipales. (Art. 202.2 de las Normas Urbanísticas)

El proyecto de ejecución describirá las soluciones adoptadas relativas al abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas residuales. **Se completará la Autorización Administrativa del pozo puesto que la documentación presentada está incompleta.**

C.- Se recuerda que las ventanas de las piezas habitables deben tener una superficie acristalada no inferior a 1/10 de la superficie útil de la pieza. (Art. 72.1. de la Revisión del P.G.O.U.).

D.- Deberá vincularse el terreno al uso autorizado haciendo constar en el registro de la propiedad su condición de indivisible. (art. 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León)

E.- Se le advierte que esta Licencia caducará, si no se presenta el Proyecto de Ejecución, en TRES MESES, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.e) de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de noviembre de 2000.

TERCERO.- Dar traslado de la Resolución, en relación con la Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico, a la Comisión Territorial de Urbanismo, para su conocimiento, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 307.4.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Licencia de obra para derribo de edificación y construcción de vivienda unifamiliar en C/Río Adalia nº 9, solicitada por Dª Isabel González Blanco. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de **Dª. Isabel GONZÁLEZ BLANCO**, solicitando concesión de licencia para Derribo de edificación y Construcción de Vivienda Unifamiliar en **calle Río Adalia nº9,** (Parcela Catastral 0596010) (Expediente **OM/63/2013**), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Municipal de Obra a Dª. Isabel GONZÁLEZ BLANCO para Derribo de edificación y Construcción de Vivienda Unifamiliar en calle Río Adalia nº9, (Parcela Catastral 0596010), con estricta sujeción al Proyecto BÁSICO y de EJECUCIÓN de Vivienda Unifamiliar presentado (que contiene las obras de derribo de la edificación existente) visado el 9 de Mayo de 2013 así como la documentación complementaria visada el 8 de Agosto de 2013 y al Estudio Acústico realizado por la Empresa SOLITEL, bajo la dirección facultativa del arquitecto D. Fernando Girón Prada y de la arquitecta técnico y/o aparejadora Dª. Begoña Domínguez de la Torre, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A.- Las obras de derribo se ejecutarán conforme lo especificado en el Proyecto.

B.- El derribo se realizarán preferentemente a primeras horas de la mañana y se regará el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo.

Deberá protegerse la fachada mediante lonas o redes a fin de garantizar la seguridad en la vía pública.

Si fuera necesario retirar de la fachada instalación de alumbrado público, deberá ponerse en contacto con la Oficina Municipal Obras Públicas y Mantenimiento.

C.- Antes y durante la ejecución del derribo deberán adoptarse las suficientes medidas de seguridad en relación con los edificios colindantes. Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado resultante no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos.

Deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar la acumulación de aguas en el solar y favorecer su evacuación.

D.- Las obras de construcción de la obra nueva se ajustarán a las alineaciones y rasantes oficiales.

E.- En cumplimiento de las Normas reguladoras del uso Residencial Unifamiliar (Art. 72.1. de la Normativa de la Revisión del P.G.O.U.) se recuerda que el tendido de ropa al aire libre no será visible desde vía pública.

F.- En cumplimiento de las Exigencias Básicas de Seguridad en caso de Incendio se recuerda que la puerta de salida de la vivienda tendrá un ancho de paso no inferior a 0,80m.

G.- Para el cumplimiento de las Exigencias Básicas de Seguridad de Utilización y Accesibilidad se evitará el riesgo de atrapamiento en la puerta corredera del vestidor (DB SUA 2.2).

H.- Se advierte que **esta Licencia Municipal no ampara la colocación de vallados, ocupación de vía pública y modificación o interferencias con el tráfico**, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), contando con ellas antes de proceder su colocación.

A Para el estacionamiento de camiones durante el desescombro de lo derribado se habilitará una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Normas 8.3 "Señalización de Obras" de la Instrucción de Carreteras y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.

I.- Durante la ejecución de las obras se garantizarán los itinerarios peatonales en condiciones de accesibilidad y seguridad según lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

J.- Se recuerda la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

A En especial se indica que los residuos deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

K.- Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán hasta su finalización las obras de derribo y por más de seis meses las de construcción de obra nueva y finalizarán antes de VEINTICUATRO MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

L.- Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Igualmente, se hace constar que el solar donde se pretende llevar a cabo la construcción, merece la calificación de URBANO y, si bien dispone de todos los Servicios Urbanísticos a los que hace referencia el Art. 8 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

En relación al abastecimiento de agua potable podrá mantener la acometida existente o realizar nueva acometida a la tubería de fibrocemento de 80 mm. De diámetro existente en la calle Río Adalia.

En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales podrá mantener la acometida existente o realizar nueva acometida a la tubería de hormigón en masa de 30 cm. Existente en la propia calle Río Adalia.

En relación a la pavimentación repondrá los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad.

Alumbrado.- Respecto de la instalación de alumbrado público, no tiene nada nuevo que

instalar, ya que el alumbrado existente que discurre por ambos lados de la calle de la parcela es suficiente.

Sin embargo deberá tener en cuenta que previamente a la concesión de la licencia de 1º ocupación deberá restituirse la red aérea de alumbrado público que actualmente discurre por su fachada, en las condiciones urbanísticas que se le impongan en la licencia de obra. Esto es, si estuviera obligado a soterrar los cables, entonces realizará los trabajos de infraestructura necesarios en la longitud de su fachada para que esto sea posible (canalización, arquetas de registro y goteros en los extremos de la edificación empotrados en la fachada del mismo). Posteriormente y en cualquiera de los casos, nuestra empresa de conservación municipal procedería a la restitución del cableado a través de dicha infraestructura sin que ello suponga coste adicional. Y lo mismo, para el caso que no teniendo la obligación urbanística, para soterrar los cables, desee realizarlo como persona interesada y afectada. O sobre la fachada de la nueva construcción.

Al mismo tiempo, deberá tener en cuenta que para la concesión de la licencia de primera ocupación todas las redes de todos los servicios públicos (Iberdrola, Telefónica y ONO), que discurran por su fachada han de encontrarse restituidas definitivamente bien sobre la fachada, bien en subterráneo, de acuerdo con las prescripciones urbanísticas que al respecto le pueden imponer.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) Licencia de segregación de la parcela 129 del polígono 73 y de la parcela 163 del polígono 74, solicitada por D. Victorio Escudero Oviedo. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Victorio Escudero Oviedo, solicitando concesión de Licencia de **Segregación** de la **Parcela 129 del Polígono 73 y** de la **Parcela 163 del Polígono 74** (Expediente **SG/7/2013**), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a D. Victorio ESCUDERO OVIEDO las siguientes Licencias de Segregación de las siguientes fincas:

- La parcela 129 del polígono 73 con una superficie de 27.487 m² se divide por la construcción de la Autovía de la Plata y la implantación de un canal de riego en tres parcelas de 12.544 m², 10.699 m² y 567 m² correspondiendo 3.677 m² a la superficie ocupada por la citada autovía.

- La parcela 163 del polígono 74 con una superficie de 63.216 m² se divide por la construcción de la Autovía de la Plata en dos parcelas de 4.410 m² y 46.878 m² correspondiendo 11.928 m² a la superficie ocupada por la citada autovía.

SEGUNDO.- Deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento copia del título en el que se haya practicado la Segregación, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad, en el plazo máximo de DOS MESES (Artículo 14.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas).

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

PUNTO CUARTO

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE DE 2013. ACUERDOS PROCEDENTES:

Conoce la Junta de Gobierno Local el expediente seguido para la aprobación del Padrón de Agua correspondiente al cuarto bimestre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, a la vista de los informes emitidos, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la Tasa de Agua, correspondiente al cuarto bimestre de 2013 (julio-agosto), por un importe total de OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y SEIS EUROS (811.103,96 €).

SEGUNDO.- Exponer al público el mencionado Padrón en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas para cada uno de los interesados, pudiéndose interponer contra dicho actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de exposición pública.

TERCERO.- Seguir con el resto de la tramitación legal y reglamentaria.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos:

PUNTO QUINTO

PROPUESTA RELATIVA A DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ACUERDO DE CESIÓN DE CONTRATO "A.R.I.". ACUERDOS PROCEDENTES.

Conocida la solicitud presentada por D. Francisco Agustín Pedrero García, en rp. de la empresa VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A., por al que presenta la documentación requerida en el acuerdo de autorización de cesión del "Contrato de obras del Area de rehabilitación integral de edificios y anexo de urbanización del Area de Rehabilitación integral de la Obra Sindical del Hogar, Grupos Ramiro Ledesma y Martín Alvarez", de fecha 3 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Requerir a la empresa VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con C.I.F A 28017986, representada por D. Manuel Martín Abella cesionaria del contrato de la obra de "REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR, GRUPOS "RAMIRO LEDESMA" Y "MARTÍN ÁLVAREZ"", la subsanación de la documentación presentada mediante copias, debiendo presentar original o fotocopias compulsadas de la misma, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación de esta

resolución, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F A-28017986, representada por D. Manuel Martín Abella cesionaria del contrato de la obra de "REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR, GRUPOS "RAMIRO LEDESMA" Y "MARTÍN ÁLVAREZ"", para la formalización del correspondiente contrato, de acuerdo con el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez subsanada la documentación solicitada dentro del plazo establecido en el punto primero.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa TÉCNICOS UNIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. y a la Empresa VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A., cedente y cesionario del referenciado contrato, a la Administración Concursal, a los Servicios Técnicos correspondiente y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diez horas y treinta minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa.